

## CONTRATO DE INVERSIÓN CELEBRADO CON TERMOCHILCA S.A.C.













Conste por el presente documento el Contrato de Inversión que celebran de una parte el Ministerio de Energía y Minas, representado por el señor Roberto Tamayo Pereyra, Director General de Electricidad, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 09703123 autorizado por Resolución Ministerial N° 278-2012-MEM/DM, de fecha 14 de junio de 2012, con domicilio en Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja, Lima, Perú; y la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, representada por el señor Milton Martín von Hesse La Serna, Director Ejecutivo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10792851, designado por Resolución Suprema Nº 009-2012-EF, publicada con fecha 09 de febrero de 2012, con domicilio en Av. Enrique Canaval Moreyra Nº 150, Piso 9, San Isidro, Lima, Perú, ambos en representación del Estado Peruano y a quienes en adelante se les denominará el ESTADO; y de la otra parte TERMOCHILCA S.A.C, identificada con R.U.C. Nº 20518630891, con domicilio en Av. La Encalada 1388, Oficina 601, Santiago de Surco, Lima, Perú, representada por su Gerente General señora Carmen Tatiana Alegre Chalco, de nacionalidad peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08586978, según poder inscrito en la Partida Nº 12114169 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará el INVERSIONISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- Mediante escrito del 28 de febrero de 2012, el INVERSIONISTA ha solicitado la suscripción del Contrato de Inversión a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 973, para acogerse al beneficio previsto en la referida norma, en relación con las inversiones que realizará para el desarrollo del Proyecto denominado "Central Térmica Santo Domingo de los Olleros", en adelante referido como el PROYECTO.

CLÁUSULA SEGUNDA.- En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 973, el INVERSIONISTA se compromete a ejecutar inversiones, correspondientes al PROYECTO¹, por un monto total de US\$ 47 245 014.00 (Cuarenta y Siete Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Catorce y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), en un plazo total de un año 03 meses y 02 días, contado a partir de la fecha de suscripción del presente Contrato de Inversión, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo Nº 973.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Ministerio de Energía y Minas aprobó el Cronograma de Inversiones de TERMOCHILCA S.A.C., mediante Oficio № 541-2012-MEM/DGE.



Las inversiones referidas en el párrafo anterior se ejecutarán de conformidad con el Cronograma de Ejecución de Inversiones que como Anexo I forma parte del presente Contrato y que comprende las obras, labores, adquisiciones, etc., para la puesta en marcha o inicio del **PROYECTO**.

CLÁUSULA TERCERA.- El control del Cronograma de Ejecución de Inversiones será efectuado por el Ministerio de Energía y Minas.

**CLÁUSULA CUARTA**.- Para el presente Contrato constituyen pruebas, muestras o ensayos, lo siguiente:

a) Pruebas y puesta en servicio

**CLÁUSULA QUINTA.-** Constituyen causales de resolución de pleno derecho del presente Contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

- 1. El incumplimiento del plazo de ejecución de las inversiones, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.
- 2. El inicio de las operaciones productivas, según lo definido en el Artículo 5° del Decreto Legislativo Nº 973, antes del cumplimiento del plazo mínimo a que se refiere el Inciso b) del Numeral 3.2 del Artículo 3° del Decreto Legislativo Nº 973.
- 3. El incumplimiento del monto de inversión, contemplado en la Cláusula Segunda del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA.- Cualquier litigio, controversia o reclamación, relativa a la interpretación, ejecución o validez del presente Convenio, será resuelta mediante arbitraje de derecho.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales cada una de las partes nombrará a uno y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia del arbitraje.

Si una parte no nombra árbitro dentro de los diez (10) días de recibido el requerimiento de la parte o partes que soliciten el arbitraje o si dentro de un plazo igualmente de diez (10) días, contado a partir del nombramiento del último árbitro por las partes, los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer













árbitro, la designación del árbitro faltante será hecha, a petición de cualquiera de las partes por la Cámara de Comercio de Lima.

El plazo de duración del proceso arbitral no deberá exceder de sesenta (60) días hábiles, contado desde la fecha de designación del último árbitro y se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1071 y/o las normas que lo sustituyan o modifiquen.

Los gastos que se generen por la aplicación de lo pactado en la presente Cláusula serán sufragados por las partes contratantes en igual medida.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- El INVERSIONISTA señala como su domicilio el indicado en la introducción del presente contrato, donde se le considerará siempre presente. Los avisos y notificaciones dirigidas al domicilio indicado se tendrán por bien hechas. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse por escrito con una anticipación de diez (10) días calendario. Las comunicaciones o notificaciones que se cursen antes de tomar conocimiento del nuevo domicilio, surtirán efecto en el domicilio anterior.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en tres (03) originales de igual contenido, en Lima, a los 27 días del mes de junio del año 2012.

Por el INVERSIONISTA

Carmen Tatiana Alegre Chalco Gerente General Por el ESTADO

Roberto Tamayo Pereyra Director General de Electricidad Ministerio de Energía y Minas

DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECTOR GENERAL

Milton Martín von Hesse La Serna
Director Ejecutivo
Agencia de Promoción de la Inversión
Privada - PROINVERSIÓN









## **ANEXO I**

TERMOCHILCA S.A.C. Cronograma de Inversiones Valorizado (en US\$) Proyecto Central Térmica Santo Domingo de los Olleros

CONCEPTO	TOTAL	ACUMULADO Enero 2010 - Dic	1-ene-12 31-ene-12	1-feb-12 29-feb-12	1-mar-12 31-mar-12	1-abr-12 30-abr-12	1-may-12 31-may-12	1-jun-12 30-jun-12	1-jul-12 31-jul-12	1-ago-12 31-ago-12	1-sep-12 30-sep-12
CONTRATOS Y SERVICIOS DE CONTRUCCIÓN	2,875,517	570.507	400	457,400	11,600	14,600	10,000	10,000	7,000	13,715	44,965
CONTRATOS DE OBRAS CIVILES MISCELANEOS PARA LA PLANTA DE GAS	•	-1	^	•		•				•	
(MUROS PERIMETRICOS, PLATAFORMADOS, REMODELACIONES Y DEMOLICIONES)	363,727	363,727	-	-	-	-	<u>-</u>		-	-	-
PAGO DERECHO DE CONEXIÓN DE GAS A EMPRESA DISTRIBUIDORA	650,000	200,000	-	450,000	_	-	-	-	-	-	-
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	242,780	6,780	400	7,400	11,600	14,600	10,000	10,000	7,000	7,000	38,250
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CUMPLIMIENTO DE LICENCIAS Y PERMISOS MEDIAMBIENTALES	119,010	-	-	-	-		**	•	-	6,715	6,715
COMPRA DE REPUESTOS	1,500,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ETAPA DE PRUEBAS (23 Abril 2013- 30 Setiembre 2013)	2,291,280	15,000		•	-	-	-	•	-	•	-
COMPRA DE GAS Y ELECTRICIDAD PARA COMISIONAMIENTO Y PRUEBAS	2,291,280	15,000	-	-	-	-	-	•	-	-	-
ASESORIAS TECNICAS	5,153,637	4,038,085	54,345	52,619	45,645	65,623	62,312	62,312	73,666	45,645	45,645
SERVICIO DE CONSULTORIA DEL INGENIERO INDEPENDIENTE	460,000	460,000									
ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	2,304,692	1,859,332	-	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CIERRE DE CONTRATOS	705, 168	462,442	32,717	16,031	6,000	25,978	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EXTERNOS PARA EL DESARROLLO DEL	863,729	603,728	10,000	10,000	10,000	10,000	26,667	26,667	26,667	10,000	10,000
SERVICIO DE ASESORIA PARA EL FINANCIAMIENTO	128,957	52,340	4,814	686	3,743	3,743	3,743	3,743	3,743	3,743	3,743
ESTUDIOS DE MERCADO	20,000	20,000			-	-		-	-	-	-
OTROS SERVICIOS DE ASESORIA (LEGALES, COMERCIALES Y FINANCIERAS)	671,091	580,243	6,814	3,634	3,634	3,634	3,634	3,634	14,988	3,634	3,634
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y RELACIONES COMUNITARIAS	802,467	221,358	23,692	31,928	36,959	38,223	33,223	33,223	24,563	24,563	24,563
SERVICIO DE ASESORIA PARA IMPLEMENTACION DEL PLAN MEDIO AMBIENTAL Y RELACIONES COMUNITARIAS	802,467	221,358	23,692	31,928	36,959	38,223	33,223	33,223	24,563	24,563	24,563
GASTOS ADMINISTRATIVOS AFECTOS AL IGV	1,890,343	-	25,299	25,299	88,735	59,485	81,152	85,152	85,152	63,485	63,485
GASTOS ADMINISTRATIVOS, IMPLEMENTACION DE AREAS DE TRABAJO Y SERVICIOS DE TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL AREA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL (EXCLUYENDO SUELDOS Y SALARIOS)	551,279	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS ADMINISTRATIVOS, IMPLEMENTACION DE AREAS DE TRABAJO, SERVICIO DE VIGILANCIA Y TRANSPORTE DE PERSONAL PARA EL AREA DE CONSTRUCCION (EXCLUYENDO SUELDOS Y SALARIOS)	807,785	-	*	-	63,436	34,186	55,853	59,853	59,853	38,186	38,186
GASTOS DE LA OFICINA PRINCIPAL UBICADA EN LIMA (VIAJES, TRANSPORTES, ALOJAMIENTO, ETC.) EXCLUYENDO LOS SUELDOS Y SALARIOS.	531,279	-	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299
SEGUROS DE PLANTA	1,206,419	20,600	•		•		-	642,909	-	-	A
CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE PLANTA	1,206,419	20,600	_	-	-	-	-	642,909	-	-	-
COSTOS FINANCIEROS	8,965,588	2,147,765	49,078	11,115	220,568	11,115	11,115	199,112	178,037	6,115	159,931
SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA CIERRE FINANCIERO	357,066	178,622	29,078	11,115	13,181	11,115	11,115	11,115	6,115	6,115	6,115
PAGO DE COMISIONES A LOS CONTRATOS FINANCIEROS	4,089,538	1,969,143	20,000	-	207,387	-	-	187,997	171,922	-	153,816
PAGO DE PRE CUOTAS AL ARRENDAMIENTO FINANCIERO	4,518,984		-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUOTA INICIAL DEL ARRÉNDAMIENTO FINANCIERO	32,594,608	•	-	-	-	-	-		-	-	•
PAGO DE CUOTA INICIAL DEL ARRENDAMIENTO FINANCIERO	32,594,608										
TOTAL	55,779,859	7,013,315	152,814	578,361	403,507	189,046	197,802	1,032,708	368,418	153,523	338,589



1-oct-12	1-nov-12	1-dic-12	1-ene-13	TOTAL	1-feb-13	1-mar-13	1-abr-13	1-may-13	1-jun-13	1-jul-13	1-ago-13	1-sep-13
31-oct-12	30-nov-12	31-dic-12	31-ene-13		28-feb-13	31-mar-13	30-abr-13	31-may-13	30-jun-13	31-jul-13	31-ago-13	29-sep-13
44,965	44,965	44,965	13,715	2,875,517	7,715	7,715	7,715	7,715	7,715	1,507,715	20,215	20,215
-	-	-	-	363,727	-	-	-	-		-	-	-
-		-	-	650,000	-	-	-	-	-	-		-
38,250	38,250	38,250	7,000	242,780	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
6,715	6,715	6,715	6,715	119,010	6,715	6,715	6,715	6,715	6,715	6,715	19,215	19,215
	-	-	-	1,500,000	-	-	-	-	-	1,500,000	-	-
•	20 - 18 19 19 19 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18		-	2,291,280		A	379,380	379,380	379,380	379,380	379,380	379,380
-	-	-	-	2,291,280	-	-	379,380	379,380	379,380	379,380	379,380	379,380
45,645	45,645	45,645	45,645	5,153,637	45,645	45,645	45,645	45,645	45,645	45,645	45,645	105,645
	70,010			460,000								
22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	2,304,692	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0	22,268.0
6,000	6,000	6,000	6,000	705,168	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	66,000
10,000	10,000	10,000	10,000	863,729	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
3,743	3,743	3,743	3,743	128,957	3,743	3,743	3,743	3,743	3,743	3,743	3,743	3,743
-	-	-	-	20,000	-	-	-	-	-	-	-	-
3,634	3,634	3,634	3,634	671,091	3,634	3,634	3,634	3,634	3,634	3,634	3,634	3,634
24,563	24,563	24,563	27,563	802,467	27,563	24,563	20,299	27,299	27,299	27,299	27,299	27,299
24,563	24,563	24,563	27,563	802,467	27,563	24,563	20,299	27,299	27,299	27,299	27,299	27,299
63,485	63,485	63,485	63,485	1,890,343	63,485	174,382	136,882	136,882	136,882	136,882	136,882	136,882
-	-	-	-	551,279		110,897	73,397	73,397	73,397	73,397	73,397	73,397
38,186	38,186	38,186	38,186	807,785	38,186	38,186	38,186	38,186	38,186	38,186	38,186	38,186
25,299	25,299	25,299	25,299	531,279	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299	25,299
		271,455		1,206,419	i program di Sideria Side		Tanadayan ka			271,455		
a guarda ja ka tut 💌 u	•	271,455		1,206,419		T -	-	-	-	271,455	-	-
6,115				8,965,588		87,551	6,115	6,115	68,745	2,125,200	6,115	2,432,682
6,115	6,115					<del></del>					6,115	6,115
0,113	0,113	117,822				81,436		<u> </u>	62,630	352,092	-	393,201
	-	117,022	718,625	4,518,984				<del>                                     </del>	-	1,766,993	-	2,033,366
			710,028	32,594,608					i a a sa ta garin 🖦	32,594,608		i ng Kagiren L <b>e</b> .
<u> </u>	<del> </del>	<del>                                     </del>	-	32,594,608					-	32,594,608		
404 770	404 770	F74 050	4 247 240	55,779,859	<del></del>	339.856	596,036	603,036	665,666		615,536	3,102,103
184,773	184,773	574,050	1,247,240	1 33,178,058	100,523	338,050	590,036	000,000	1 000,000	07,000,104	0.0,000	







